

ACUERDO N° 066/2010

En sesión ordinaria de 12 de agosto de 2010, con arreglo a las disposiciones de la Ley General de Educación 20.370¹, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

El proyecto institucional presentado al Consejo Superior de Educación - antecesor legal del Consejo Nacional de Educación- por el Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile para los efectos de iniciar su proceso de licenciamiento; la solicitud presentada por la institución para la aprobación del proyecto de modificaciones mayores de la carrera de Realizador Cinematográfico, con menciones en Dirección, Producción, Dirección de fotografía, Dirección de arte, Postproducción de imagen y sonido, impartida en jornada diurna, en la ciudad de Santiago; los informes evacuados por los consultores expertos designados por el Consejo para evaluar las referidas modificaciones mayores de la carrera; los informes de la Secretaría Técnica de este Consejo recaídos en el proyecto institucional presentado por el Instituto Profesional, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que la presentación del proyecto de modificación mayor al plan y los programas de estudio de la carrera de Realizador Cinematográfico, con menciones en Dirección, Producción, Dirección de fotografía, Dirección de arte, Postproducción de imagen y sonido; conducente al título de Realizador Cinematográfico, con menciones en Dirección, Producción, Dirección de fotografía, Dirección de arte, Postproducción de imagen y sonido técnico, satisface, en términos generales, los requerimientos mínimos que el Consejo Nacional de Educación ha formulado para este tipo de proyectos.
- 2) Que, sin perjuicio de lo anterior, existen algunos aspectos que la institución deberá subsanar en forma previa al inicio de la implementación de las modificaciones mayores del proyecto de carrera.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA, POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

- 1) Aprobar las modificaciones mayores del plan y los programas de estudio de la carrera de Realizador Cinematográfico, con menciones en Dirección, Producción, Dirección de fotografía, Dirección de arte, Postproducción de imagen y sonido, impartida en jornada diurna, en la ciudad de Santiago, presentadas por el Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile.

¹ D.F.L. N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 20.370 con las normas no derogadas del D.F.L. N°1, de 2005.

- 2) Certificar que el Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para implementar dichas modificaciones.
- 3) Encomendar a la Secretaria Ejecutiva que certifique al Ministerio de Educación la adopción de este Acuerdo.
- 4) Encomendar a la Secretaria Ejecutiva que comunique a la institución las observaciones derivadas de la evaluación de la reformulación del proyecto de carrera.

Nicolás Velasco Fuente
Vicepresidente
Consejo Nacional de Educación

Daniela Torre Griggs
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación